Código seguro de Verificación : GEN-a02c-0aa4-c236-db47-8c2d-0d5e-a99e-bca6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA
ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCION AGRARIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

FECHA	SALIDA
04/05/18	Nº 001/11628

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
OFICALES DE BIOLOGOS
CALLE JORDAN 8
28010, MADRID

O F I C I O

S/REF.: R/0009/2018 (100-000255)

N/REF: JCS/AMG

FECHA: 30 de abril de 2018

ASUNTO: Resolución reclamación colegio biólogos

Atendiendo a la Resolución de Reclamación presentada al amparo del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, relacionada con la respuesta a la Reclamación presentada por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE BIÓLOGOS, fechada el 6 de abril de 2018,

RESUELVO

Comunicarle que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ya ha aportado toda la documentación obrante en el expediente de elaboración del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Dicho expediente administrativo está integrado por la documentación a que hace referencia el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, teniendo en cuenta, por el momento en que tuvo lugar dicha tramitación, la redacción anterior a la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Constan en el expediente los informes emitido por los Ministerios de Educación y de Empleo, los cuales tampoco contienen referencia explícita a la existencia de la información técnica solicitada. Asimismo, tampoco la Memoria de impacto Normativo contiene información relevante con el grado de detalle que se solicita.

Hasta la fecha, el MAPAMA no ha realizado el informe definido en el artículo 13 del Real Decreto 1311/2012, relacionado con la evaluación de la habilitación de asesores en materia de Gestión Integrada de Plagas, debido a la necesidad de satisfacer en primer lugar el grueso del espíritu de la norma comunitaria.

En relación a las titulaciones equivalentes a los distintos niveles de formación, se aporta el acta del Comité Fitosanitario Nacional celebrado en los días 9 y 10 de abril de 2014, donde se aprueba el documento del Sistema Armonizado de Formación, que se encuentra disponible (junto con sus anexos) para consulta en la Web del MAPAMA (http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/uso-sostenible-de-productos-fitosanitarios/)

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo. Valentín Almansa de Lara

C/ Almagro, 33 3ª planta
28010 - MADRID
TEL: 91 347 15 85

CSV : GEN-a02c-0aa4-c236-db47-8c2d-0d5e-a99e-bca6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 30/04/2018 15:01 | NOTAS : F